



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 02/12/2022 - 10:24:39
Recibo No. 9825673, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: QSF4D22CFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

TRANSOIL DE COLOMBIA S.A.S.

Sigla:

Nit: 900.962.819 - 7

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 644.185

Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2016

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2022

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 53 No 82 - 86 ED Ocean Tower OF 305

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: radicacion@transoil.com.co

Teléfono comercial 1: 3100240

Teléfono comercial 2: 3188110



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/12/2022 - 10:24:39

Recibo No. 9825673, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QSF4D22CFF

Teléfono comercial 3: 3215209605

Dirección para notificación judicial: CR 53 No 82 - 86 ED Ocean Tower OF 305
Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: notifica.judicial@petromil.com

Teléfono para notificación 1: 3100240

Teléfono para notificación 2: 3188110

Teléfono para notificación 3: 3215209605

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 886 del 05/04/2016, del Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/04/2016 bajo el número 307.254 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada TRANSOIL DE COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

C E R T I F I C A

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción número 318.540 de 12/01/2017 se registró el acto administrativo número número 68 de 07/09/2016 expedido por Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto cualquier actividad lícita. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar las actividades de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga, a nivel nacional e internacional, pudiendo transportar, comprar, vender todo tipo de productos, mercancías, bienes o elementos, bien a nivel de carga seca, líquida o refrigerada, incluyendo el crudo y cualquier otro derivado del petróleo, previo el lleno de los requisitos establecidos en las normas vigentes. De igual forma, la sociedad podrá negociar toda clase de bienes muebles e inmuebles y ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para la vida o el beneficio de la misma y que tengan relación con aquél. La sociedad podrá además, adquirir otras empresas que se

hallen dentro del objeto social normal de sus negocios, incorporarlas y fusionarlas con ellas; igualmente podrá hacer parte de otras sociedades, ya sea suscribiendo acciones o haciendo aportes de cualquier especie; comprar, vender o poseer acciones o títulos negociables con bolsas; girar, hacer, endosar, protestar y aceptar toda clase de títulos valores; ser mandataria agente o comisionista para cualquier gestión comercial o civil que se encomiende; adquirir toda clase de operaciones con entidades bancarias, nacionales o extranjeras; dar o tomar dinero a intereses, pactar contratos de mutuo con o sin intereses; constituir o aceptar caución reales o personales; gravar en cualquier forma los bienes que en cualquier tiempo posea y en general, la sociedad podrá ejecutar, desarrollar y llevar a término cualquier tipo de actos y contratos. La sociedad también podrá realizar las actividades de distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo por medio de comercializador industrial.

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000.000,00
Valor nominal	:	1,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	\$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000.000,00
Valor nominal	:	1,00

** Capital Pagado **

Valor	:	\$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000.000,00
Valor nominal	:	1,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La organización y dirección de la sociedad estará a cargo de la Asamblea General de Accionistas. La administración y representación legal estará a cargo de: i) presidente ejecutivo, quien tendrá un suplente, ii) vicepresidente, y iii) gerente. El presidente ejecutivo y su suplente, así como, el vicepresidente y el

gerente, serán designados por la asamblea general de accionistas. La sociedad tendrá un director jurídico quien tendrá un suplente, ambos designados por la asamblea general de accionistas, quienes tendrán las funciones previstas más adelante en estos estatutos. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes o que así lo decidan los accionistas con votos que constituyan una mayoría simple. La Asamblea General de Accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, aquellas previstas en estos estatutos, y en especial las siguientes: 1) Nombrar al presidente ejecutivo y a su suplente, al vicepresidente y al gerente, y fijar sus remuneraciones; 2) Nombrar y remover al revisor fiscal y su suplente, de conformidad con las prescripciones legales y con estos estatutos, y fijarles sus honorarios o asignaciones; 3) Nombrar al director jurídico y su suplente, y fijar sus remuneraciones; 4) Aprobar las cuentas, inventarios, estados financieros e informes escritos que deben presentar los administradores al final de cada ejercicio social; 5) Autorizar al presidente ejecutivo para comprometer a la Sociedad en cualquier acto o contrato cuya cuantía supere el equivalente a cinco mil (5.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales; excepto para la celebración de contratos de transporte de productos, tales como: combustibles líquidos derivados del petróleo, biocombustibles, gas en todos sus estados, así como, contrato de suministro o compraventa de los productos antes mencionados, respecto de los cuales el Presidente Ejecutivo no tendrá restricción alguna en cuantía; 6) Autorizar al vicepresidente para comprometer a la Sociedad en cualquier acto o contrato cuya cuantía no supere el equivalente a dos mil quinientos (2.500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; 7) Autorizar al gerente para comprometer a la Sociedad en cualquier acto o contrato cuya cuantía supere el equivalente a mil doscientos cincuenta (1.250) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; 8) Autorizar la compra de acciones en otras Sociedades; 9) Autorizar al presidente ejecutivo, al vicepresidente y al gerente para que, cualquiera que sea la cuantía del acto o contrato, enajene los activos fijos de la Sociedad, constituya gravámenes sobre éstos, otorgue avales para garantizar obligaciones contraídas por terceros, entendiendo por terceros cualquier sociedad no perteneciente al Grupo Empresarial Petromil; los avales para garantizar obligaciones de sociedades pertenecientes al Grupo Empresarial Petromil no requerirán autorización de la Asamblea General de Accionistas cualquiera que sea su cuantía; 10) Expedir los Reglamentos de Emisión y Colocación de Acciones; 11) Velar por el recto cumplimiento de los presentes estatutos; 12) Autorizar la apertura de agencias, sucursales, establecimientos de comercio, designando o removiendo libremente sus representantes o administradores; y 13) Disponer que determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requiera el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones presentes en la reunión; 14) Resolver sobre el aumento o disminución de capital; 15) Decidir sobre las situaciones de conflicto de intereses que enfrenten los administradores de la Sociedad; 16) Nombrar e impartir al liquidador o liquidadores las órdenes o instrucciones que reclama la buena marcha de la liquidación, y aprobar las cuentas periódicas y la final de la misma; 17) Cumplir las demás atribuciones que le están expresamente establecidas en la ley o en estos estatutos. La sociedad tendrá un presidente ejecutivo, con su respectivo suplente, un vicepresidente y un gerente, quienes serán los administradores de la sociedad y ejercerán la representación legal de ésta para todos los efectos, de forma autónoma e independiente, con las facultades que para cada uno de ellos prevén estos estatutos. El presidente ejecutivo y su respectivo suplente, el vicepresidente y el gerente serán designados por la asamblea general de accionistas. El presidente ejecutivo ejercerá las funciones propias de su cargo, tal y como se especifiquen en su contrato y en el Manual de Funciones, y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; 2) Ejecutar

las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; 3) Celebrar cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social, cuya cuantía no supere los cinco mil (5.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. En los casos que excedan dicha cuantía se requerirá aprobación de la Asamblea General de Accionistas; 4) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, los estados financieros de fin de ejercicio, con sus correspondientes anexos, incluido un informe que describa los principales riesgos a los que está expuesta la sociedad; 5) Previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas, enajenar los activos fijos de la Sociedad, constituir gravámenes sobre éstos, y/o avalar préstamos de terceros entendiendo por terceros cualquier sociedad no perteneciente al Grupo Empresarial Petromil. Para avalar préstamos de sociedades pertenecientes al Grupo Empresarial Petromil, sin importar la cuantía, no requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas; 6) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 7) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos y conforme al Manual de Delegaciones y Autorizaciones; 8) Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 9) Convocar la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente; 10) Presentar a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de prueba y suministrarle los informes que ésta solicite en relación con la Sociedad y las actividades sociales; 11) Presentar a la Asamblea General de Accionistas un balance general con su estado de pérdidas y ganancias, junto con los comprobantes del caso, el inventario de las existencias y un informe documentado acerca de los negocios de la Sociedad; 12) Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales;

13) Cumplir y hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la Sociedad; y 14) Ejercer las demás funciones que le atribuya la ley y estos estatutos, o le delegue la Asamblea General de Accionistas. El presidente ejecutivo tendrá un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con idénticas facultades, derechos y obligaciones que estos estatutos establecen para el presidente ejecutivo. El suplente del presidente ejecutivo no tendrá que acreditar en ningún caso la ausencia del presidente ejecutivo para ejercer sus funciones. El vicepresidente tendrá las mismas facultades de representación legal del presidente ejecutivo. El vicepresidente podrá celebrar cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social, cuya cuantía no supere la suma equivalente a dos mil quinientos (2.500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. En los casos en que exceda dicha cuantía se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. El vicepresidente requerirá aprobación de la Asamblea General de Accionistas para, cualquiera que sea la cuantía del acto o contrato, enajene los activos fijos de la Sociedad, constituya gravámenes sobre éstos, o avale préstamos de terceros, entendiendo por terceros cualquier sociedad no perteneciente al Grupo Empresarial Petromil. Para avalar préstamos de las sociedades pertenecientes al Grupo Empresarial Petromil, no se requerirá aprobación de la Asamblea General de Accionistas. El gerente tendrá las mismas facultades de representación legal del presidente ejecutivo. El gerente podrá celebrar cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social, cuya cuantía no supere la suma equivalente a mil doscientos cincuenta (1.250) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. En los casos en que exceda dicha cuantía se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. El gerente requerirá aprobación de la Asamblea General de Accionistas para, cualquiera que sea la cuantía del acto o contrato, enajene activos fijos de la Sociedad, constituya gravámenes sobre estos y otorgue avales para garantizar obligaciones contraídas por terceros, entendiendo por terceros cualquier sociedad no perteneciente al Grupo Empresarial Petromil; los avales

para garantizar obligaciones de sociedades pertenecientes al Grupo Empresarial Petromil no requerirán autorización de la Asamblea General de Accionistas cualquiera que sea su cuantía. La Sociedad tendrá un Director Jurídico, con su respectivo suplente, que ejercerán la Representación Legal Judicial de la Sociedad y tendrá a su cargo la Secretaría General de la Sociedad. El Director Jurídico y su suplente tendrán las siguientes funciones que en todo caso podrán ser también asumidas por, el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente y el Gerente: a) Representar a la Sociedad ante todos los jueces y tribunales de la República de Colombia, incluyendo la Fiscalía General de la Nación, y Tribunales de Arbitramento en cualquier acción, incidente, denuncia, investigación, demanda o proceso, bien sea como demandante, demandado, denunciante, denunciado o sindicado, así como para solicitar la tutela los derechos constitucionales fundamentales de la Sociedad en el evento en que los mismos sean violados o amenazados; (b) Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad administrativa, cambiaria, policial, penal u organismo de control de los órdenes nacional, departamental, distrital o municipal, en toda clase de asuntos administrativos, incluyendo la facultad de presentar peticiones e interponer toda clase de recursos en la vía gubernativa; (c) Suscribir en representación de la Sociedad todo tipo de declaraciones tributarias, cambiarias y aduaneras; e intervenir en representación de la Sociedad en todo tipo de procesos y actuaciones administrativas que tengan por objeto el pago de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, municipales y distritales, así como sanciones de cualquier índole; (d) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, sea ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia, o proceso, sea como demandado o como coadyuvante de cualquier da las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos diligencias y actuaciones respectivas, sea directamente o a través de apoderado; (e) Asumir la personería jurídica de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios propios de la actividad judicial; (f) Representar a la Sociedad en audiencias de conciliación, absolver interrogatorios de parte; (g) Ejercer las funciones de Secretaría General para las reuniones de Asamblea General de Accionistas, (h) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente; (i) fungir como Secretario de las reuniones de Asamblea General de Accionistas; (j) custodiar y mantener actualizados los libros societarios de la Compañía y (k) en general adelantar cualquier actuación que sea requerida para el ejercicio efectivo de sus funciones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 15 del 22/02/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/03/2019 bajo el número 357.880 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Presidente Ejecutivo	
Ardila Sliba Efrain Rachid	CC 1140863213

Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 10/06/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/06/2019 bajo el número 365.725 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Director juridico	
Berrio Berrio Carolina	CC 1047445345
Suplente del Director Juridico	
Rios Vasquez Alba Luz	CC 1049348192

Nombramiento realizado mediante Acta número 23 del 02/09/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/10/2020 bajo el número 388.645 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente Ejecutivo	
De la espriella Martinez Amaury Enrique	CC 8710784

Nombramiento realizado mediante Acta número 27 del 30/03/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/09/2022 bajo el número 433.022 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Vicepresidente Ejecutivo	
Castañeda Caro Alvaro	CC 79277194
Gerente	
Tous Blanco Maria Eugenia	CC 45538827

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 14/11/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/12/2017 bajo el número 334.803 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.S.	NI 800088357

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 12/10/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/10/2022 bajo el número 435.205 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Iriarte Arias Luis Gabriel	CC 1052986130
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Julio Lagos Geraldine Del carmen	CC 1143126197

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	18/05/2016	Asamblea de Accionista	309.012	01/06/2016	IX
Acta	3	19/01/2017	Asamblea de Accionista	320.149	16/02/2017	IX
Acta	7	04/12/2017	Asamblea de Accionista	335.185	18/12/2017	IX

Acta	13	08/08/2018 Asamblea de Accionista	348.772	03/09/2018 IX
Acta		17/10/2018 Asamblea de Accionista	351.760	01/11/2018 IX
Acta	15	22/02/2019 Asamblea de Accionista	357.851	06/03/2019 IX
Acta	19	02/09/2019 Asamblea de Accionista	370.832	02/10/2019 IX
Acta	22	04/05/2020 Asamblea de Accionista	381.945	02/07/2020 IX
Acta	23	02/09/2020 Asamblea de Accionista	388.644	06/10/2020 IX
Acta	27	30/03/2022 Asamblea de Accionista	433.021	13/09/2022 IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 23/05/2016, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/05/2016 bajo el número 308.809 del libro IX, consta que la sociedad:

TRANSOIL DE COLOMBIA S.A.S.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

AVANADE CAPITAL HOLDING S.A.S.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4923

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 02/12/2022 - 10:24:39
Recibo No. 9825673, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: QSF4D22CFF

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 24.022.243.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA